



DOCUMENTO Nº 1.

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

CONTRATO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE VENTA ALTA (Fase 2) Y DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO (NEXT GENERATION – PERTE II) FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL COMPONENTE 5 “PRESERVACIÓN DEL LITORAL Y RECURSOS HÍDRICOS” INVERSIÓN 3 DENOMINADA «TRANSICIÓN DIGITAL EN EL SECTOR DEL AGUA (ENFORCEMENT DIGITAL MEDIOAMBIENTAL)»

Antecedentes

Se dispone de una instalación fotovoltaica en autoconsumo sin excedentes con un campo solar aproximado de 584 kWp desde octubre de 2021.

Cuando se redactó este proyecto los precios de la electricidad eran sensiblemente menores y la subvención muy pequeña para el coste de la inversión. Desde ese paradigma no era provechoso dimensionar la instalación por encima de la potencia máxima que se pudiera autoconsumir sin excedentes.

Justificación actual

La situación actual ha cambiado significativamente respecto a la de hace unos pocos años. En este momento sí merece la pena aumentar la potencia instalada. Por un lado, a partir de ahora, posiblemente, la energía eléctrica más barata será la que se autoconsume (para inversiones racionales), por otro, la subvención es sensiblemente mayor que en el pasado (por los fondos Next generation). Esta instalación aumentará la energía autoconsumida y también producirá un excedente. De hecho, según los cálculos la producción anual (inicial) estará alrededor de los 988 MWh en autoconsumo y 188 MWh exportados con la demanda actual de la planta.

La instalación tras la ampliación pasará de los 555 a 925 kW de potencia máxima. El presupuesto de la obra de ejecución estimado es de 1.229.697,51 euros (IVA excluido), pudiendo variar según correcciones del Proyecto. La energía de producción inicial prevista sería de algo más de 617 MWh/año adicionales para el campo solar situado en el depósito nº 2 según los cálculos proporcionados por PV-Sys.

Está prevista la instalación de la planta de ozono, con alta demanda de energía y una modificación de la segunda fase que también aumentará el gasto en energía. De forma que, de esta producción, el porcentaje previsto que se destine al autoconsumo será aún mayor.

Por todo lo anterior se propone esta inversión.

Se pretende para ello emplear el depósito de agua tratada nº 2 y aumentar un poco el campo solar en el depósito nº 3.

Por otro lado, según la Ley 4 de 2019 del Gobierno Vasco, artículo 17 apartado 3: Cada administración pública vasca deberá lograr para el año 2030 que, en el conjunto de sus edificios, disponga de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables suficientes para abastecer el 32 % del consumo de la citada administración, incluyendo tanto sistemas de aprovechamiento térmico como de generación eléctrica.



Financiado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia

En este momento estamos muy lejos de este objetivo. Esta inversión ayudará a su cumplimiento.

Aprovechando esta licitación, también se contratará el mantenimiento de varias instalaciones fotovoltaicas en operación en este momento, además de la que es objeto de este contrato.